



Departamento de Boyacá
Gobernación

523

DECRETO NÚMERO DE
(06 AGO 2019)

Por el cual se confiere una condecoración.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto 2432, de fecha 4 de agosto de 2009, se declaró abierto el Decenio Preparatorio de la Campaña Libertadora y del Triunfo de la Batalla de Boyacá del 7 de agosto de 1819, y es necesario y oportuno que el Gobierno Departamental distinga y exalte a personas o entidades que prestan servicios eminentes a la cultura o al pueblo boyacense, o sobresalgan por sus méritos especiales, con la "**ORDEN BICENTENARIO DE LA BATALLA DE BOYACÁ**".

Que el personal del Ejército Nacional que a continuación se relaciona se ha destacado por su servicio a la Institución y a la comunidad, labor que los ha hecho merecedores de importantes estímulos que representan notables muestras del deber cumplido;

Que en cumplimiento del deber los Oficiales, Sub Oficiales y soldados del Ejército Nacional, a lo largo de su carrera, han trabajado con tesón, gallardía y pulcritud en las misiones encomendadas, al punto de entregar sus vidas o resultar heridos en actos del servicio, ejerciendo sus funciones en pro del bienestar, tranquilidad y seguridad en el territorio colombiano;

Que es deber del Gobierno Departamental reconocer y exaltar a personas e instituciones que en el cumplimiento de sus actividades trabajan hombro a hombro por el bienestar, el desarrollo y la calidad de vida de la comunidad, conmemorando los 200 años de la hazaña del Ejército Patriota que terminó con el gran triunfo del Puente de Boyacá, el 7 de agosto de 1819, reconociendo y exaltando a un grupo de hombres que pertenecen al Ejército Nacional.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir la condecoración "**ORDEN BICENTENARIO**", en el grado "**COLLAR DE BRONCE**", al grupo de Oficiales, Sub Oficiales y Soldados que se relacionan, por sus invaluable servicios prestados a Boyacá y Colombia

Coronel (ra) **LISANDRO ANTONIO POLANÍA ROJAS**
C.C 12135850

Teniente (ra) **CARLOS ANDRÉS VALENCIA**
C.C 1032371054

Cabo Segundo (ra) **VÍCTOR EDUARDO LEAL**
C.C 1110455461

Soldado Profesional (ra) **JOHNATAN FUENTES OLGUÍN**
C.C 1065602125

Soldado Profesional (ra) **MAURICIO GUZMÁN DUSSAN**
C.C 1117807599

[Firma]



Departamento de Boyacá

Gobernación 523

DECRETO NÚMERO DE
(06 AGO 2019)

Soldado Profesional (ra) **ALCIBIADES ALVARADO ARGOTE**
C.C 1083885347

Soldado Profesional (ra) **WILMER ARLES MARTINEZ RIVAS**
C.C 1085290246

Soldado Profesional (ra) **MIGUEL ÁNGEL ARANGO MOLANO**
C.C 1112762698

Soldado Raso (ra) **MIGUEL EDINSON COGOLLO MANGAS**
C.C 71251222

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta condecoración será impuesta por el señor **GOBERNADOR DE BOYACÁ**, Ingeniero **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a

06 AGO 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Secretaria General